



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL
**VIII CONCURSO DE PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES
VINCULADOS CON TEMÁTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN. REGIONES DE COQUIMBO Y DEL BIOBÍO.
CONVOCATORIA 2013. PROGRAMA REGIONAL – CONICYT**

CONICYT – _____

En Santiago de Chile, a ___ de _____ de 2012, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, RUT 60.915.000-9, representada legalmente por su Director Ejecutivo don **MATEO BUDINICH DIEZ**, RUT N°6.522.204-3, ambos domiciliados en Canadá N°308, comuna de Providencia, Región Metropolitana y por la otra, la _____, RUT N° _____, en adelante la "Institución Responsable", representada legalmente por don _____, RUT N° _____ ambos domiciliados en _____ N° _____, _____, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 1.1. **Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica:** es el Programa de CONICYT que tiene como visión contribuir al desarrollo y fomento de la ciencia y tecnología a nivel regional. Para efectos de este concurso, está facultado para ejercer las funciones y atribuciones de seguimiento técnico y financiero.
- 1.2. **Provisión FIC o FIC-Regional:** fuente de financiamiento, creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que tiene como fin "contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad", su propósito es contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.
- 1.3. **Proyecto:** propuesta de programa de diplomado vinculado con temáticas de ciencia, tecnología e innovación, con énfasis en el fortalecimiento de capacidades regionales científico-tecnológicas de relevancia para el desarrollo regional, el cual se presentará mediante documento (físico o electrónico) a CONICYT en el marco de este concurso.
- 1.4. **Institución Responsable:** será aquella institución proponente que se adjudique el concurso y que será responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto y del adecuado cumplimiento de sus objetivos.
- 1.5. **Coordinador/a Responsable del Proyecto:** representante de la Institución Responsable, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá coordinar el trabajo que se realice en el marco del Comité de Selección de Estudiantes (CSE), ser responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros y de toda la información que se le solicite para el correcto funcionamiento del proyecto.
- 1.6. **Comité de Selección de Estudiantes (CSE):** Cuerpo colegiado que constituye una instancia de decisión regional cuyo rol es apoyar en la selección de los/as estudiantes que ingresarán al Diplomado, compuesta por un máximo de seis (6) integrantes representantes de los siguientes sectores: público, privado, académico o científico de la región y de CONICYT. El/la Coordinador/a Responsable actuará como Secretario/a Ejecutivo/a del Comité.

SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 CONICYT declara que en el marco del "VIII Concurso de Proyectos de Diplomados Regionales vinculados con temáticas de ciencia, tecnología e innovación. Regiones de Coquimbo y del Biobío. Convocatoria 2013. Programa Regional - CONICYT", convocado por Resolución Exenta N°____, de fecha ___ de _____ de _____ de CONICYT, y adjudicado por la Resolución Exenta N°____, de fecha ___ de _____ de 2013 de



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

SÉPTIMA: MONEDA DE PAGO

El monto del aporte que CONICYT entrega a la "Institución Responsable", se expresa en moneda nacional no reajutable.

OCTAVA: CONTRAPARTE TÉCNICA

Durante el desarrollo del proyecto, CONICYT designará una contraparte técnica, que será responsable especialmente de:

- Revisar el cumplimiento de las actividades planificadas por la "Institución Responsable";
- Supervisar y orientar la marcha estratégica del "Proyecto", de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

NOVENA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO

- 9.1 La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto, según corresponda. En ese marco, la documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT (dirigida al Encargado de Sección Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas, Sr. Cristian Cavieres), por parte de la "Institución Responsable" para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. Los gastos rendidos deben presentarse a nombre de los/as alumnos/as que fueron beneficiados en el marco de este proyecto.
- 9.2 La "Institución Responsable" debe justificar los recursos según las normas para rendir cuentas incluidas en el Manual de rendición de cuentas Anexo a este Convenio y no otro procedimiento o interpretación distinta.
- 9.3 La "Institución Responsable" deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva o, en su defecto, cuenta presupuestaria o centro de costo exclusivo para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio (para montos sobre \$15.000.000 anuales o sobre \$42.000.000 totales de financiamiento debe ser cuenta corriente bancaria exclusiva).
- 9.4 La "Institución Responsable" deberá además llevar contabilidad del "Proyecto", precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos, llevando registro de los ingresos y egresos de fondos recibidos. En dicho registro deberá consignar en orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos, el monto detallado de los egresos, señalando su uso y destino, con individualización de los comprobantes de contabilidad que han aprobado los giros realizados cuando correspondan y el saldo disponible. Asimismo, deberá conservar la documentación de respaldo original de la rendición de cuentas, en el mismo orden cronológico del registro de ingresos y gastos.
- 9.5 La "Institución Responsable" permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT.
- 9.6 En el evento que un documento de carácter contable sea declarado por la "Institución Responsable" en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 9.7 Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósito a plazo, bonos, etc.), el pago de indemnizaciones de

- cualquier tipo con fondos del proyecto y el arriendo de vehículos propios justificados con documentos internos de las instituciones beneficiarias (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que estas cobren como arriendo el uso de los vehículos propios para actividades del proyecto.
- 9.8 Las partes dejan constancia que se encuentran en conocimiento de que en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República, se debe rendir el 100% de los recursos transferidos para el traspaso de nuevos recursos. No se realizarán nuevas transferencias de aportes en caso que la "Institución Responsable" no rinda los fondos transferidos con anterioridad.
- 9.9 Las rendiciones de cuentas deberán ser entregadas en los mismos plazos que los definidos para los informes de avance y final señalados en el punto 11.4 del presente convenio.

DÉCIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la "Institución Responsable" y Entidades Participantes deberán:

- 10.1 Obtener los resultados del proyecto en la forma programada, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas DECIMACUARTA Y DECIMAQUINTA.
- 10.2 En las publicaciones, productos y actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución de este Proyecto, deberá quedar claramente establecido que los recursos son aportados por CONICYT y por el Gobierno Regional _____, en este último caso de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad.
- 10.3 Suscribir un Convenio de Financiamiento con cada estudiante beneficiario, seleccionado por el Comité de Selección de Estudiantes respectivo, que recibirá financiamiento para matrícula y arancel del Diplomado, con recursos aportados por CONICYT, con base en la transferencia efectuada por el Gobierno Regional _____. En dichos convenios, la Institución Responsable exigirá a cada estudiante beneficiario cumplir, al menos, con las siguientes obligaciones:
- Mantener su calidad de alumno regular y la continuidad en sus estudios, cumpliendo con las exigencias de la entidad educacional que imparte el Diplomado, con el fin de obtener su diploma.
 - Una vez que el alumno haya aprobado el Diplomado, debe entregar a la "Institución Responsable" el trabajo individual o grupal en que se apliquen los principales tópicos estudiados durante el diplomado. El trabajo deberá estar enfocado en aplicaciones concretas en su lugar de trabajo u otras formas, que signifiquen un impacto positivo para la Región _____. Al respecto, el/la estudiante podrá solicitar a la "Institución Responsable" y al Programa Regional mantener en carácter de reservada, la información contenida en dicha propuesta por un plazo máximo de un (1) año.
 - Comprometer su participación en las actividades del Diplomado.
 - Frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, establecidas en el Convenio de Financiamiento, la "Institución Responsable" deberá reservarse el derecho de exigir al estudiante la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de estudiante, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan las bases del Concurso de Diplomado.
 - Los recursos restituidos según el numeral anterior deberán ser transferidos a CONICYT por la "Institución Responsable". Si esto no ocurriere, procederá aplicar lo expuesto en la cláusula DÉCIMACUARTA.

DECIMAPRIMERA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

- 11.1 CONICYT realizará el seguimiento del "Proyecto" como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados del Proyecto y apoyo a su desarrollo exitoso.

- 11.2 La "Institución Responsable" debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los expositores y profesores que impartirán las temáticas y de la asistencia de los estudiantes a los programas, manteniendo registros de participación de éstos, los cuales podrán ser auditados por CONICYT.
- 11.3 En cuanto a los informes a presentar, en el marco de la labor de seguimiento y control, CONICYT exigirá a la "Institución Responsable" presentar informes técnicos y financieros de avance y final. Además, el Programa Regional podrá realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución de los programas de formación.
- 11.4 El detalle de los Informes que la "Institución Responsable" deberá entregar a través del Coordinador Responsable del Proyecto, es:
- 11.4.1. Un (1) informe de Operación del Comité de Selección de Alumnos, el que deberá ser entregado a CONICYT una vez finalizado el proceso de "convocatoria regional a becas de Diplomado" y "adjudicación de los estudiantes seleccionados" la Institución Responsable deberá remitir a CONICYT en un plazo máximo de 30 (treinta) días de acuerdo al formato establecido por CONICYT:
- Bases de concurso de la Convocatoria Regional a becas de Diplomado.
 - Formulario de postulación a la Convocatoria Regional a becas de Diplomado.
 - Detalle y Calendarización del proceso de convocatoria y adjudicación regional, dando cuenta de las diferencias entre lo programado y lo realizado, señalando las causas de cada una de ellas.
 - Pautas de evaluación de cada uno de los postulantes.
 - Nómina de estudiantes seleccionados al Diplomado.
 - Lista de espera de estudiantes.
 - Convenios suscritos con cada uno de los becarios.
 - Actas de cada sesión del CSE.
 - Problemas presentados, causas y formas en que fueron solucionados.
- 11.4.2. Un (1) informe de avance financiero y técnico, que incluye una rendición y declaración de gastos, en un plazo máximo de 30 (treinta) días una vez cumplido el 50% de la ejecución del proyecto, de acuerdo con programación establecida en el proyecto presentado y al formato establecido por CONICYT; y
- 11.4.3. Un (1) informe final financiero y técnico, que incluye rendición y declaración de gastos del saldo no rendido, en un plazo máximo de 30 (treinta) días, una vez finalizada su ejecución, de acuerdo con programación establecida en el proyecto presentado y al formato establecido por CONICYT. La declaración y rendición de gastos deberá realizarse de acuerdo al Anexo c) de este convenio. Tanto el informe de avance como el final deben incluir a lo menos, los siguientes contenidos:
- Evaluaciones realizadas por docentes.
 - Evaluaciones realizadas por los estudiantes, con respecto a los docentes y los cursos dictados.
 - Detalle de los contenidos impartidos en las clases realizadas en cada periodo.
 - Comprobantes de asistencia de estudiantes escogidos por el CSE. Al respecto, los estudiantes deberán participar desde el inicio del Diplomado y se les exigirá un mínimo de 75% de asistencia para aprobar.
 - Comprobantes de los gastos realizados, de acuerdo al Anexo C) de este convenio.
 - Problemas presentados, causas y formas en que fueron solucionados.
- 11.5 La confección de los informes técnicos y financieros deberá ceñirse a las instrucciones que el Programa Regional otorgue en conformidad a los formatos establecidos al efecto en el Anexo d). Estos Informes deberán enviarse al Programa Regional, ambos en una versión original impresa y una copia fiel de la impresa en versión digital.

DECIMASEGUNDA: ADECUACIONES DEL PROYECTO

- 12.1 Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del "Proyecto" y de los demás antecedentes que se disponga o se requiera, CONICYT y/o el/la "Coordinador/a Responsable del Proyecto" podrán sugerir adecuaciones a las actividades y los insumos del "Proyecto", siempre que no se altere la naturaleza y objeto del mismo.
- 12.2 CONICYT está facultado para impartir instrucciones a la "Institución Responsable" durante todo el proceso y respecto a cualquiera de sus etapas, las cuales deberán ser cumplidas oportunamente. Tales instrucciones podrán referirse al conjunto de obligaciones que asume la "Institución Responsable".
- 12.3 Las instrucciones pertinentes se entenderán que forman parte integrante del presente convenio, para todos los efectos legales.

DECIMATERCERA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DECIMACUARTA: RESTITUCIÓN APORTE.

- 14.1 Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega del subsidio por razones de incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento, la "Institución Responsable" deberá restituir totalmente el saldo no gastado del subsidio.
- 14.2 Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, a solicitud del/la "Coordinador/a Responsable del Proyecto" o por determinación propia, la "Institución Responsable" deberá restituir totalmente el saldo no gastado del aporte. Esto se hará efectivo inmediatamente después que CONICYT le comunicare por carta certificada a la "Institución Responsable" el término anticipado del "Proyecto". Asimismo, se podrá ejecutar la garantía y/o solicitarse la devolución total de los recursos transferidos.
- 14.3 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 14.4 Si la terminación anticipada del "Proyecto" tuviere como causal la presunta negligencia del/la "Coordinador/a Responsable del Proyecto" en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del Programa Regional, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución total del aporte reajustado recibido por la "Institución Responsable", expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución del aporte. Asimismo, CONICYT podrá hacer efectivas las garantías constituidas.

DECIMAQUINTA: TÉRMINO DEL PROYECTO

"El Proyecto" se entenderá terminado una vez que:

- 15.1. CONICYT apruebe el informe técnico y financiero final y la correspondiente rendición de cuentas y
- 15.2. Se hayan cumplido todos los objetivos del proyecto, se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio y se suscriba el respectivo finiquito entre las partes.
Asimismo, se entiende terminado el proyecto cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la "Institución Responsable" hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

DECIMASEXTA: ANEXOS

- 16.1 El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

- a) Proyecto _____ denominado
“_____”;
- b) Bases del “VIII Concurso de Proyectos de Diplomados Regionales vinculados con temáticas de ciencia, tecnología e innovación. Regiones de Coquimbo y del Biobío. Convocatoria 2013. Programa Regional - CONICYT”;
- c) “MANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES VINCULADOS CON TEMÁTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. PROGRAMA REGIONAL – CONICYT”.
- d) Formularios para la Presentación de los Informes de Avance y Final.

DECIMASEPTIMA: PERSONERÍA JURÍDICA

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

DECIMAOCTAVA: DOMICILIO

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMANOVENA: ORIGINALES DEL CONVENIO

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

FIRMADO:

CONICYT

REPRESENTANTE LEGAL: Mateo Budinich Diez

CARGO: Director Ejecutivo de CONICYT

R.U.T: 6.522.204-3

PERSONERIA JURIDICA: Decreto Supremo N°113, de fecha 28 de febrero de 2011, del Ministerio de Educación y Resolución Exenta N°2839/2011 de CONICYT

DOMICILIO: Canadá N°308, Santiago

FIRMA:

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO:

R.U.T:

PERSONERIA JURIDICA: .



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DOMICILIO: .

FIRMA: _____